



XPD/MMM/APR/apr

**MATERIA: DECLÁRESE DESIERTO PROCESO DE SELECCIÓN EXTERNO PARA PROVISIÓN DE UN (1) CARGO PROFESIONAL, PSICÓLOGO, PROGRAMA LEY TEA, CONTRATA, PARA LA UNIDAD DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 004465 05.12.25

SAN ANTONIO,

**VISTOS:** : Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N°29 del 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, DFL N°1/2005, que modifica el DL N° 2763/79, y su reglamento aprobado por DS N° 140/2004 del Ministerio de Salud, Res. N° 36 del 2024, de la Contraloría General de la República, modificada por Resolución 8 del 2025, de la Contraloría General de la Republica; el instructivo Presidencial sobre buenas Prácticas Laborales en desarrollo de personas en el Estado, Instructivo N° 1/2015; la Resolución N° 1 de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que Aprueba Normas de Aplicación General en materias de Gestión y Desarrollo de Personas, Resolución Exenta N°5905 de fecha 21 de noviembre del 2019 y su posterior modificación por Resolución Exenta N°923 de fecha 01 de abril del 2021, que dicta normas respecto de los procedimientos de Reclutamiento y Selección del Hospital Claudio Vicuña, las facultades que confiere el D.S. N° 38/2005 del Ministerio de Salud, DFL N° 7, del 2017, que fija planta de personal del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio; Ley N° 21.325 de 2021, de Migraciones y Extranjería; Ley N° 21.389 crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las Pensiones de Alimentos; la Resolución T.R. N° 3416/2006 del SSVSA; y en uso de las facultades que me confiere la Resolución Exenta N°1268 de 10.04.2025 del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio, que me designa como Directora (s) del Hospital Claudio Vicuña.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, por Resolución Exenta N° 4214 de fecha 04.11.2025, el Hospital Claudio Vicuña de San Antonio convocó a un Proceso de Reclutamiento y Selección externo para proveer un cargo de Psicólogo para programa ley TEA para unidad de Salud Mental del Hospital Claudio Vicuña.

b) Que, las Bases del Proceso de Selección fueron publicadas en página web [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl) el 04.11.2025

c) Que, habiendo recibido 54 postulaciones, todas dentro de los plazos establecidos, luego de revisado los antecedentes de admisibilidad presentados por los postulantes, ninguno de ellos fue declarado admisible para acceder a la etapa de evaluación técnica y Psicolaboral indicada en Resolución Exenta N°4214 de fecha 04.11.2025.

d) Que, al no existir postulantes que hubieren alcanzado el puntaje mínimo en la etapa de análisis curricular, establecido en las bases del proceso de selección, y para ser considerados idóneos para el cargo, se propuso a la Dirección, declarar desierta la convocatoria en relación al proceso de selección previamente definido.

**RESUELVO:**

**1. DECLÁRESE DESIERTO** el Proceso de Selección externo para proveer un cargo profesional Psicólogo para programa ley TEA del Hospital Claudio Vicuña, convocado mediante Resolución Exenta N° 4214 de fecha 04.11.2025; Atendiendo a que no hay postulantes que hayan alcanzado el puntaje mínimo para avanzar en el proceso de selección en base a lo establecido en resolución, para ser considerado aptos para el cargo.

**2. PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en página web institucional del establecimiento ([www.hcv.cl](http://www.hcv.cl)).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



DIRECTORA  
DRA. XIMENA PARADA DEBIA  
DIRECTOR (S)  
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
- Unidad de Reclutamiento y Selección H.C.V.
- Oficina de Partes H.C.V.